



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 – 0455

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la solicitud de terminación del proceso, allegada por la actora (archivo 61), **oficiese** a la DIAN para que le informe al Despacho la situación tributaria actual de la convocada S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., pues dicho tema aún está pendiente.

Se acepta la renuncia presentada por la abogada JESICA ALEJANDRA BETANCOURT BARRERA el mandato conferido por la demandada (archivo 60).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ